ANEXO No. 4
UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No 53.103.358, expedida en Bogotá, quien obra en representación legal de ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con NIT No 900.175.374-5, y debidamente facultado por los estatutos, y JOSE FERNEY BAQUERO MIRANDA mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.79.603.685, expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Gerente de PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA - PRODEPORT, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con NIT No. 830.083.016-4, y debidamente facultado, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA y PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA PRODEPORT, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (Literal H) Nro. SGA-AB-01-2026 de 2026 por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C cuyo objeto es:

Prestar servicios para garantizar las medidas de alojamiento temporal en la modalidad arriendo para los otorgamientos que se realicen en materia de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata o de transición, cuando corresponda, además de la dotación de bienes y enseres de primera necesidad y transporte de emergencia en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará UNION TEMPORAL BIENESTAR SOCIAL, y su domicilio será la ciudad de Bogotá, con dirección en CALLE 116 A NRO 71 A 39, Teléfono 601 7036962 – correo electrónico asociaciondehogaressialavida@gmail.com

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	80%	*Suscribir el contrato. *Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del

		Contrato, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección. *Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión temporal. *Presentar los reclamos a nombre de la Unión temporal.
PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA PRODEPORT	20%	*Suscribir el contrato. *Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección. *Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión temporal. *Presentar los reclamos a nombre de la Unión temporal.

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso LA UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. - La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, a la señora. VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.103.358 de Bogotá domiciliada en Bogotá, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizada para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señora JOSE FERNEY BAQUERO MIRANDA, con cédula de ciudadanía número 79.603.685 de Bogotá, domiciliada en Bogotá, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

UNION TEMPORAL BIENESTAR SOCIAL

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá a los 05 días del mes de marzo de 2026, por quienes intervinieron.

NOVENA: FACTURACIÓN. La Unión Temporal facturará de la siguiente manera: a nombre de la UT BIENESTAR SOCIAL

DÉCIMA: CLAUSULAS OPCIONALES. El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Nombre VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
CC 53.103.358
Representante Legal
ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
NIT: 900.175.374-5
Dirección: CL 116 A NRO 71 A 39
Teléfono:601 7036962

Nombre JOSE FERNEY BAQUERO MIRANDA
CC 79.603.685
Gerente
PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS LTDA PRODEPORT
NIT: 830.083.016-4
Dirección: CARRERA 75 BIS NO.68-37
Teléfono: